



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7041/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de una "FERIA PERMANENTE DE PRODUCTORES Y ARTESANOS LOCALES DE BANDA DE VARELA" que se ubicará preferentemente en el acceso a Quebrada de Moreira, Circuito 9 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 7041/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el espacio físico adecuado para la ubicación de la Feria Permanente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

O R D E N A N Z A N° 8592/23

Expte.C.D. N° 304-A-19

Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

SR. NICOLAS ZAVALETA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO



DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIU

07-25-2014359

[Handwritten Signature]
 Sr. [Illegible]
 C.P. [Illegible]
 Calle [Illegible] No. [Illegible]
 San Fernando del Valle de Catamarca